



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

13-283

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0221/06/20

Oficio N° SG.FO.08-2020/095

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 26 de noviembre de 2020

C. CARLOS LUIS RAMOS GUTIERREZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 09 de Junio de 2020, al dictamen jurídico positivo No. 112 de fecha 11 de Noviembre de 2020 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 021 de fecha 26 de Noviembre de 2020, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. 058 de fecha 26 de Junio de 2020, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. FRACCION DEL LOTE NO. 9 DE SAN MIGUEL A	Guachochi	Chihuahua	C. CARLOS LUIS RAMOS GUTIERREZ

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. FRACCION DEL LOTE NO. 9 DE SAN MIGUEL

A

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	277905	2966538
2	277818	2966717
3	277898	2967390
4	278105	2967479
5	278683	2967191
6	278684	2966530
7	278521	2966546
8	278510	2966531

Carlos L. Ramos Gutierrez
26-11-20

CAPTURADO

Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0221/06/20

Oficio N° SG.FO.08-2020/095

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales

Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 26 de noviembre de 2020

9	276499	2966514
10	276495	2966494
11	276507	2966398
12	276316	2966404

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. FRACCION DEL LOTE NO. 9 DE SAN MIGUEL A	60	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/29

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. FRACCION DEL LOTE NO. 9 DE SAN MIGUEL A	54.97	46.09	21.96

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. FRACCION DEL LOTE NO. 9 DE SAN MIGUEL A	21.95 (veintionopunto noventa y cinco)	608.4 (seiscientos ocho punto cuatro)

Nombre del predio: P.P. FRACCION DEL LOTE NO. 9 DE SAN MIGUEL A

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	26/11/20 - 31/12/21	Arbutus spp.	4.61	2.75	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/11/20 - 31/12/21	Juniperus spp.	4.61	31.33	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/11/20 - 31/12/21	Pinus muerto	4.61	15.02	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/11/20 - 31/12/21	Pinus spp.	4.61	63.13	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/11/20 - 31/12/21	Quercus spp.	4.61	20.34	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Arbutus spp.	2.04	3.69	Metros cúbicos v.t.a.



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0221/06/20

Oficio N° SG.FO.08-2020/095

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 26 de noviembre de 2020

2	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus spp.	2.04	15.65	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	2.04	28.08	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	2.04	7.24	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus spp.	6.93	15.65	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus spp.	6.93	37.88	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	6.93	77.13	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	6.93	50.72	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus spp.	4.34	14.52	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus spp.	4.34	3.23	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	4.34	91.38	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	4.34	20.98	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/28 - 31/12/28	Arbutus spp.	4.03	2.71	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus spp.	4.03	21.9	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	4.03	59.64	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	4.03	25.43	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ALFREDO ISRAEL VILLALOBOS CASTILLO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 1, Número 44, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	AV-551

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

✓





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0221/06/20

Oficio N° SG.FO.08-2020/095

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 26 de noviembre de 2020

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. FRACCION DEL LOTE NO. 9 DE SAN MIGUEL A	D-08-027-MIG-009/20

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.**
Se llevarán a cabo obras de conservación de suelo agua, consistentes en acordonamiento de residuos del aprovechamiento forestal, esto se realizará, de acuerdo a la cronología de las áreas de corta.
Se harán visitas al predio para comunicar sobre la presencia de incendios y plagas forestales.
Estas acciones y/o actividades antes descritas deberán ser realizadas de acuerdo a las características descritas en el programa





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0221/06/20

Oficio N° SG.FO.08-2020/095

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 26 de noviembre de 2020

de manejo forestal.

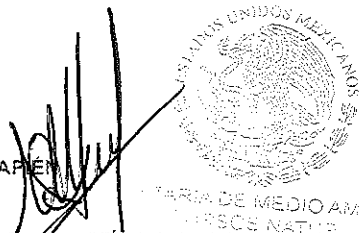
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIEN



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
C. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.
C. Gerente Estatal de la Comisión Nacional Forestal.
C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
C. Responsable Técnico.- Ing. Alfredo Israel Villalobos Castillo.
Archivo.

GAHS/RCV



